



SALTA, 24 MAYO 1983

Expte. N° 5.174/79

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido formulado por la alumna Ana Patricia Rivas Orozco en el sentido de que se le reconozcan las asignaturas aprobadas en la carrera de la Licenciatura en Química por las correspondientes al Profesorado en Química; y

CONSIDERANDO:

Que la misma procedía de otra Universidad Nacional y por las resoluciones Nos. 306-80, 345-80, 097-81 y 034-83 se le concedió equivalencia de materias para la carrera de la Licenciatura en Química;

Que la mencionada alumna ha efectuado cambio de carrera según el informe de Dirección de Alumnos producido con fecha 20 de Abril pasado;

Que la Comisión Curricular del Profesorado y de la Licenciatura en Química aconseja, por tratarse de materias de un tronco común, el reconocimiento de las materias aprobadas por equivalencia para el Bachillerato Superior en Química, según lo informado a Fs. 2 del expediente N° 8.103/83, agregado al de la referencia;

Que la Facultad de Ciencias Exactas considera que lo solicitado por la recurrente es procedente y que se debe dar validez y ampliar las / equiparaciones otorgadas, ya que la mayoría de las asignaturas son de dictado y programas comunes a ambas carreras;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Establecer que las equivalencias de materias otorgadas a la alumna Ana Patricia RIVAS OROZCO, L.U. N° 11.896, para la carrera de la Licenciatura en Química, según las resoluciones Nos. 306-80, 345-80, 097-81 y 034-83, son válidas para la carrera del Profesorado en Química, de acuerdo a lo señalado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.-



[Firma manuscrita]
 Lic. OSVALDO D. BLESA
 SECRETARIO ACADEMICO

[Firma manuscrita]
 Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIENNA
 RECTOR